

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**DECLARA:**

**ARTICULO 1º.-** Que sería de suma importancia que el Poder Judicial de la Provincia, de acuerdo a la atribución conferida por el artículo 156, inciso 8) de la Constitución Provincial, considere elevar al Poder Legislativo, un proyecto de ley referente a la organización del servicio de justicia, con asiento físico en la comuna de Tólhuin y áreas rurales de influencia.

**ARTICULO 2º.-** Comunicar de la presente al Poder Judicial Provincial anexando los fundamentos que dan origen a esta Declaración.


**ARTICULO 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESION DEL DIA 23 DE ABRIL DE 1996.**

**DECLARACION N°**

**001**

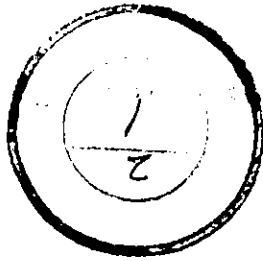
**/96.-**

  
DR. RUBÉN O. HERRERA  
Secretario Legislativo  
Legislatura Provincia

  
MIGUEL ANGEL CASTRO  
VICE - GOBERNADOR  
Presidente Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



**FUNDAMENTOS**

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
11. 4. 96  
MESA DE ENTRADA  
Nº 156 Hs. 16:30 FIRMA

**Señor Presidente:**

Siguiendo los lineamientos del artículo 156 inciso 3 de nuestra Constitución Provincial, el Superior Tribunal de Justicia tiene la atribución de presentar con exclusividad los proyectos de ley referente a la organización de la Administración de Justicia.-

Sin duda el fundamento de esta norma radica en que el Poder Judicial tiene la atribución constitucional de administrar justicia, y lógicamente debe tener la plena libertad de organizarse de la mejor forma posible, esto se ha visto plasmado en la Ley Orgánica del Poder Judicial, publicada el 24 de Noviembre de 1993 bajo el número 110, modificada por ley 135.-

En la norma supra citada se establece que la provincia se divide en dos Distritos Judiciales, denominados Norte y Sur, correspondientes a los Departamentos de Río Grande e Islas del Atlántico Sur y; Ushuaia y Sector Antártico respectivamente. Asimismo se determina que los asientos de los Tribunales y Juzgados serán en las ciudades de Río Grande y Ushuaia.-

Notoria es la incomodidad y demás problemas que trae aparejados a los ciudadanos con domicilio en la localidad de Tolhuin, trasladarse al asiento del Distrito Norte a fin de solicitar administración de justicia, situación planteada en numerosas oportunidades por los habitantes de la comuna, sobre todo en el aspecto económico.-

De lo expuesto se desprende la conveniencia de solicitar al Poder Judicial organice en la forma que crea más adecuada la instalación de una dependencia en la localidad de Tolhuin a efectos de brindar con celeridad e inmediatez los servicios de justicia.-

Teniendo en cuenta que nuestra Legislatura debe promover al bien común, dictando las normas que fueran necesarias o convenientes para hacer efectivos los derechos, deberes y garantías consagradas en la Constitución, es que solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación de la presente declaración.-

Marcela Lilliana Oyarzún  
Legisladora Provincial  
Bloque M.P.F.

MARCELO ROMERO  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

JUANA ROMANO  
Legislador Bloque Mo.Po.F.  
Legislatura Provincial

ENRIQUE PACHECO  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

Marcela Lilliana Oyarzún  
Legisladora Provincial  
Bloque M.P.F.

IGNACIO M. FIGUEROA  
Legislador Bloque M.P.F.  
Legislatura Provincial